

27499

Loja, 04 de mayo de 2012

Dijo  
H + CP

Dra.  
Gladys Yugcha de Escobar  
**DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente y en respuesta a su oficio # SC.SG.DRS.Q.2012.02828.09239 Con fecha 09 de abril del presente año, me permiso solicitar a usted muy comedidamente se proceda a realizar el trámites de cesión de participaciones de la Compañía CONSISMO CIA LTDA, con expediente # 40600, una vez que se ha cumplido con lo que establece el Art 113 de la Ley de Compañías.

De igual manera le solcito que registre el nombramiento del nuevo presidente de la Compañía.

Por la favor atención que se digne dar a la presente le antelo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Luis Alfredo Morocho M.  
C.I. 1103491252  
**GERENTE GENERAL CONSISMO**

Attestando por DPA GLADYS DE ESCOBAR

- Fingir vender 2 acciones  
de participaciones  
15/05/2012

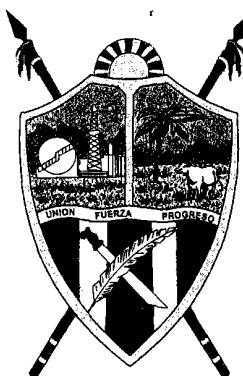




REPÚBLICA DEL ECUADOR

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

Dr. PATRICIO TAPIA CARPIO  
ABOGADO



SHUSHUFINDI - SUCUMBÍOS - ECUADOR



Dirección.: AV. Policía Nacional y Juan Montalvo  
Teléfono.: 062 - 839 - 148 Cel.: 098699879  
E-mail: rpatricio60@hotmail.com

1 ESCRITURA PÚBLICA DE:  
2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
3 OTORGADO POR: ANGEL  
4 ANTONIO MASACO MASACO, Y;  
5 LILIAN CESILIA CHANALUISA  
6 CHILIQUINGA.  
7 A FAVOR DE: WILLIAN  
8 ERNESTO FUENMAYOR ARCOS.  
9 CUANTIA: \$ 67.00 DÓLARES

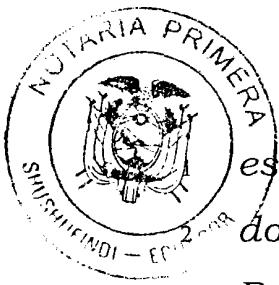


10 Di Dos Copias  
11  
12

13 En la Ciudad de Shushufindi Provincia de  
14 Sucumbíos República del Ecuador a, veinticuatro de  
15 enero del año dos mil doce, ante mi DOCTOR  
16 PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este  
17 Cantón, comparecen por una parte en calidad de  
18 CEDENTES los señores ANGEL ANTONIO MASACO  
19 MASACO, con cédula número: uno, siete, cero, cinco,  
20 nueve, seis, uno, ocho, seis guion ocho (170596186-  
21 8), y; LILIAN CESILIA CHANALUISA CHILIQUINGA,  
22 con cédula número: uno, cinco, cero, cero, cuatro,  
23 cero, tres, tres, siete guion uno (150040337-1),  
24 Ecuatorianos de nacionalidad, mayores de edad, de  
25 estado civil casados, de ocupación sastre y  
26 comerciante, domiciliados en Shushufindi, Provincia  
27 de Sucumbíos, República del Ecuador; y por otra  
28 parte en calidad de CESIONARIO el señor: WILLIAN  
29 ERNESTO FUENMAYOR ARCOS, con cédula de  
30 ciudadanía número: uno, siete, uno, tres, cero, ocho,  
31 seis, tres, seis, guion nueve (171308636-9),  
32 Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad,

*Dr. Patricio Tapia Carpio*  
NOTARIO PRIMERO  
SHUSHUFINDI - ECUADOR





1 estado civil casado, de ocupación chofer profesional,  
2 domiciliado en Shushufindi Provincia de Sucumbíos,  
3 República del Ecuador, Todos los comparecientes  
4 son hábiles y capaces para contratar y contraer  
5 obligaciones, a los cuales doy fe de conocerlas  
6 personalmente después de haber presentado sus  
7 respectivas cédulas de ciudadanía, me solicitan que  
8 eleve a escritura publica la minuta que me entregan,  
9 la misma que transcrita dice: SEÑOR NOTARIO: En  
10 el protocolo de escrituras públicas a su cargo  
11 dignese incorporar una en la cual conste la cesión o  
12 transferencia de participaciones al tenor de las  
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.**-  
14 Comparecen a la celebración de este contrato los  
15 cónyuges ANGEL ANTONIO MASACO MASACO,  
16 portador de la cédula de ciudadanía número: uno  
17 siete cero cinco nueve seis uno ocho seis guión ocho;  
18 y su cónyuge LILIAN CESILIA CHANALUISA  
19 CHILIQUINGA, portadora de la cédula de  
20 ciudadanía número: uno cinco cero cero cuatro cero  
21 tres tres siete guion uno; por sus propios derechos, y  
22 que para efectos de este contrato se denominarán  
23 cedentes; por otra parte y como cessionario el señor  
24 WILLIAN ERNESTO FUENMAYOR ARCOS, portador  
25 de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno  
26 tres cero ocho seis tres seis guion nueve. Los

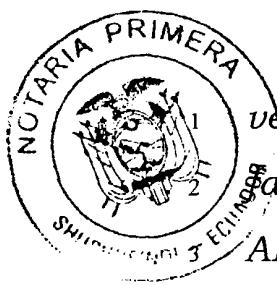


comparecientes son mayores de edad, vecinos de este cantón y hábiles para obligarse y contratar.

3     **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** **a)** Mediante  
4     escritura pública otorgada en la notaría OCTAVA del  
5     cantón Loja el cinco de abril del dos mil diez, e  
6     inscrita en el registro mercantil en fecha doce de  
7     mayo del dos mil diez, bajo la partida cuatrocientos  
8     diecisiete anotada en el repertorio con el número:  
9     novecientos cuarenta y seis, se constituyó la  
10    compañía CONSISMO CIA. LTDA. Con un capital de  
11    CUATROCIENTOS dólares americanos dividido en  
12    CUATROCIENTAS participaciones de un dólar cada  
13    una. **b)** La compañía en sesión de Junta General  
14    Universal Extraordinaria de socios celebrada el  
15    siete de enero del dos mil once autorizó al socio Luis  
16    Alfredo Morocho, la adquisición del cien por ciento  
17    de las participaciones y la ulterior venta o  
18    transferencia de una parte de las mismas a favor  
19    del señor ANGEL ANTONIO MASACO, en un  
20    porcentaje del 33,25% del capital social esto es la  
21    venta de Ciento treinta y tres participaciones. Cuyo  
22    documento se agrega a esta escritura como  
23    habilitante **c)** La compañía en sesión de Junta  
24    General Universal Extraordinaria de socios  
25    celebrada el diecinueve de enero del dos mil doce  
26    autorizó al socio Ángel Antonio Masaco

Dr. Patricio Capia  
Carpio  
ABOGADO  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SHUSHUFINDI - ECUADOR





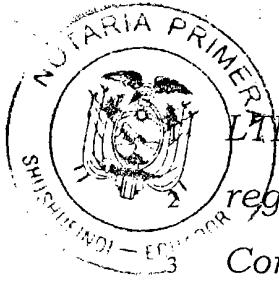
venta o transferencia de una parte de las mismas a favor del señor WILLIAN ERNESTO FUENMAYOR ARCOS, en un porcentaje del 16,75% del capital

social esto es la venta de sesenta y siete participaciones. Cuyo documento se agrega a esta escritura como habilitante. **TERCERA.-**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por medio de este contrato y con los antecedentes expuestos los cónyuges ANGEL ANTONIO MASACOMASACO y LILIAN CESILIA CHANALUISA CHILIQUINGA, por sus propios derechos, ceden en venta real y efectiva Sesenta y siete participaciones de un dólar cada una de ellas y que representa el 16,75% del capital social, participaciones que las poseen en la compañía CONSISMO CIA LTDA. a favor del señor WILLIAN ERNESTO FUENMAYOR ARCOS.

**CUARTA. -CUANTIA.-** El precio pactado por las participaciones que se ceden es de SESENTA Y SIETE DÓLARES americanos pagados de contado y en dinero en efectivo, que el cedente declara haber recibido de manos del cesionario, renunciando a cualquier reclamo por este concepto. **QUINTA.-**

**DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Por efecto de este contrato de cesión el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la compañía CONSISMO CIA.



LTD. Como en la ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y

respetarlas. **SEXTA.- INSCRIPCION.**- El cessionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y en el registro mercantil. **SÉPTIMA.-**

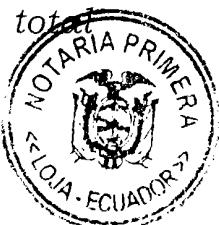
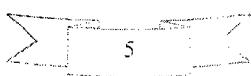
**CONTROVERSIA.**- En caso de producirse controversia por efecto del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Loja o del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos a elección y al trámite Verbal Sumario. **OCTAVA.- ACEPTACION.**-

Todos y cada uno de los otorgantes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **CLAUSULAS DE**

**ESTILO.**- Dignese usted señor notario agregar todas las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este instrumento público a celebrarse.

**Atentamente.-** Dra. Martha Ayabaca Gómez matricula número diecisiete guion dos mil ocho guion trescientos veintinueve del Foro de Abogados.-  
**Hasta aquí la minuta.-** para su otorgamiento se pagaron todos los impuestos de ley como alcabalas y otros, me presentaron sus cedulas de ciudadanía, leída que les fue a los otorgantes de principio a fin en voz alta lo aprueban y se ratifican en su totalidad.

*J. M. P. J. M. P.*  
Dr. Patricio Parpicio  
NOTARIO PUBLICO PRIMERº  
SHUSHUFINDI - ECUADOR

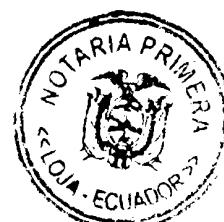
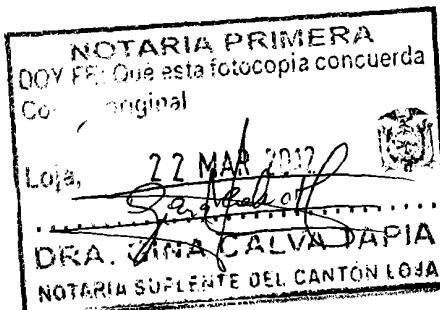


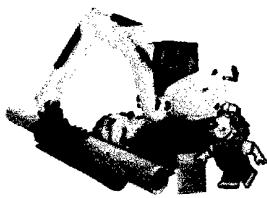
MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON  
SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS. Certifica que bajo  
el No. 06, Folio No. 03, Tomo Primero del treinta y uno de Enero  
del año dos mil doce. Queda inscrita la Presente escritura pública  
de: Cesión de Participaciones de la Compañía CONSIMO Cia.  
Ltda., Otorgada por: MASACO MASACO ANGEL ANTONIO Y  
CHANALUISA CHILQUINGA LILIAN CESILIA. A favor de:  
FUENMAYOR WILLIAN ERNESTO. Queda en el registro  
correspondiente.-

Shushufindi, 31 de Enero del 2.012

Dra. Sara Serrano O.

REGISTRADORA  
DE LA PROPIEDAD





**C**ia.Ltda.  
Construcción, Mantenimiento y Ventas

**C**ia.Ltda.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS N.- S.C.DIC.L.10.0111  
REGISTRO MERCANTIL N.- 417 RUC: 1191736040001

**ACTA NRO. 05**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"CONSIMO CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL JUEVES DIECINUEVE DE  
ENERO DEL AÑO 2012**

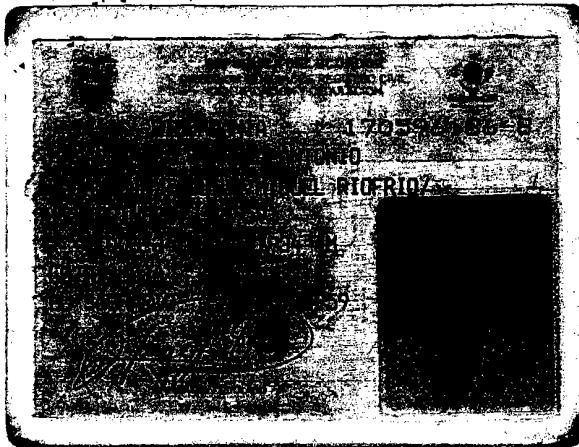
En el cantón Shushufindi el diecinueve de enero del año 2012, a las 16h00; en el local de la compañía ubicado en el Barrio Central, de esta ciudad bajo la Gerencia del ingeniero Luis Alfredo Morocho Masaco, Gerente de la Compañía se reúnen los socios de la compañía **"CONSIMO CIA. LTDA."** **INGENIERO LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO** (Socio) **INGENIERO JUAN CARLOS MOROCHO MASACO** (Socio) **SEÑOR ANGEL ANTONIO MASACO MASACO**, Actúa como Secretario, el Gerente General el Ing. Luis Alfredo Morocho Masaco estando presente cien por ciento del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de universal para tratar los siguientes puntos: 1. Que señor Ángel Antonio Masaco Masaco de en venta al señor Jaime Agustín Ordóñez Masaco la cantidad de sesenta y seis participaciones correspondiente al dieciséis punto cincuenta por ciento del capital social y al señor Willian Ernesto Fuenmayor Arcos la cantidad de sesenta y siete participaciones correspondiente al dieciséis punto setenta y cinco por ciento del capital social. 2. Nombrar Presidente Ejecutivo por un periodo estatutario al ingeniero Juan Carlos Morocho Masaco. El señor Gerente declara instalada la sesión y dispone se de curso al orden del día a asuntos acordados, poniendo a consideración el orden del día; y, luego de la debida deliberación de los asuntos por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios RESUELVE: 1. Que señor Ángel Antonio Masaco Masaco de en venta al señor Jaime Agustín Ordóñez Masaco la cantidad de sesenta y seis participaciones correspondiente al dieciséis punto cincuenta por ciento del capital social y al señor Willian Ernesto Fuenmayor Arcos la cantidad de sesenta y siete participaciones correspondiente al dieciséis punto setenta y cinco por ciento del capital social. 2. Nombrar Presidente Ejecutivo por un periodo estatutario al socio ingeniero Juan Carlos Morocho Masaco. Luego por haberse resuelto los puntos de la convocatoria el señor Gerente, declara un receso para redactar el acta. A las 17h10 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital concurrente y para constancia subscriven el acta.

Ing. Luis Alfredo Morocho Masaco  
Socio - Gerente General -Secretario

Sr. Angel Antonio Masaco  
Socio-Presidente

Ing. Juan Carlos Morocho Masaco  
Socio

**CONSIMO**  
**Cia.Ltda.**  
RUC 1191736040001  
SHUSHUFINDI SAN JONATHAN ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

135-0016  
NÚMERO

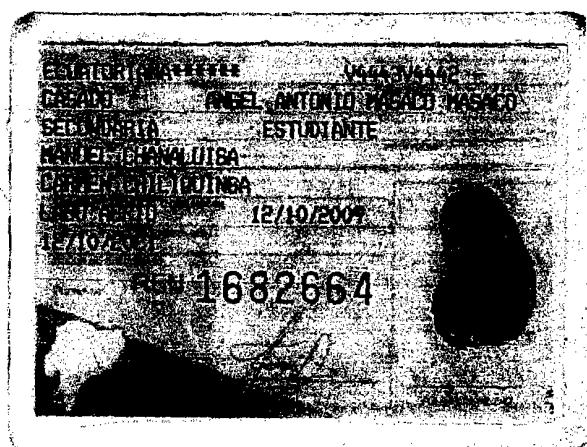
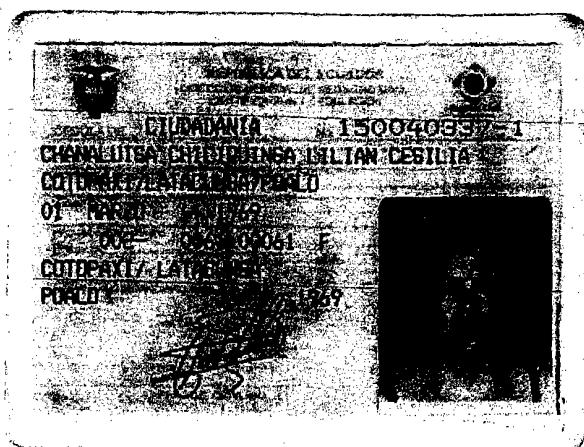
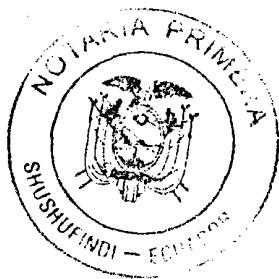
1705961868  
CÉDULA

MASACO MASACO ANGEL ANTONIO

SUCURSOS  
PROVINCIA  
SHUSHUFINDI CENTRAL  
PARROQUIA

SHUSHUFINDI  
CANTÓN  
ZONA

FIRMAS JUNTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

140-0006  
NÚMERO

1800403371  
CÉDULA

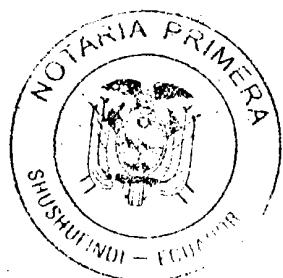
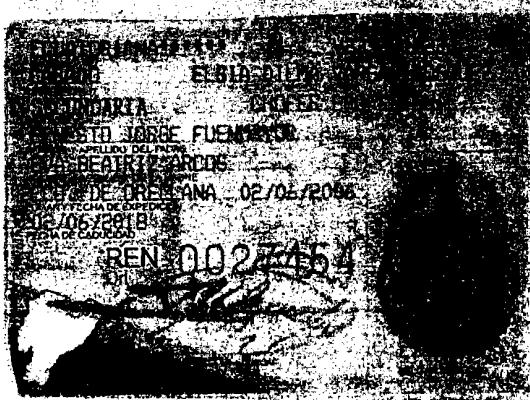
CHANALURZA CHILQUINGA LILLIAN CESILIA  
SUCURSOS  
PROVINCIA  
ADMINISTRACION CENTRAL  
PARROQUIA

NOTARIA PRIMER  
DOY FE que esta fotocopia concuerda  
Co. original

Loja, 22 MAR/2012

DRA. GINA CALVA  
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON



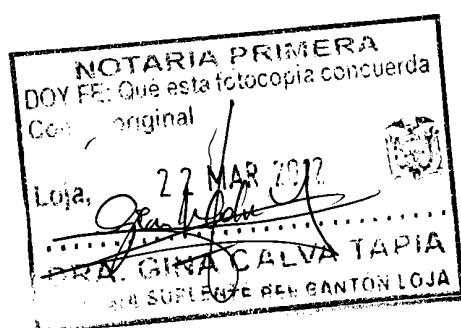


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

187-0014                    1713086389  
Número                        Cédula

FUENMAYOR ARCOS WILLIAN  
ERNESTO  
ORELLANA                    FCO. DE OREL  
PROVINCIA                    CANTÓN  
PTO. FCO. DE ORELLANA     PTO. FCO. DE ORELLANA  
PARROQUIA                    ZONA

(Firma) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

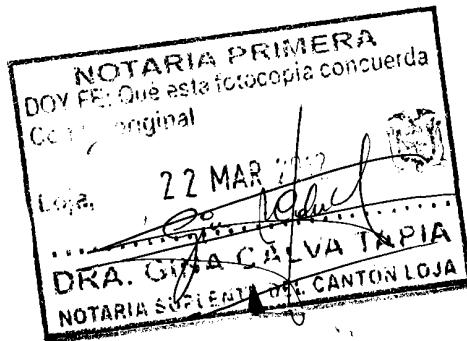


ZON: Siento por tal, en la escritura de constitución de fecha cinco de abril del año dos mil diez la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CONSISMO CIA. LTDA" que otorgan los señores ANGEL ANTONIO MASACO MASACO Y LILIAN CESILIA CHANALUISA CHILIQUINGA, a favor de JAIME AGUSTIN ORDOÑEZ MASACO, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce. Loja, 16 de marzo del 2012.

EL NOTARIO,



Dr. Carlos Cueva Pardo  
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE  
DEL CANTON LOJA



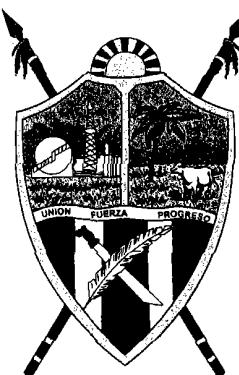
NOTARÍA PRIMERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

Dr. PATRICIO TAPIA CARPIO  
ABOGADO



SHUSHUFINDI - SUCUMBÍOS - ECUADOR



Dirección.: AV. Policía Nacional y Juan Montalvo  
Teléfono.: 062 - 839 - 148 Cel.: 098699879  
E-mail: rpatricio60@hotmail.com

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

ESCRITURA PÚBLICA DE:  
 CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
 OTORGADO POR: ANGEL  
 ANTONIO MASACO MASACO, Y;  
 LILIAN CESILIA CHANALUISA  
 CHILIQUINGA.  
 A FAVOR DE: JAIME AGUSTIN  
 ORDOÑEZ MASACO  
 CUANTIA: \$ 66.00 DÓLARES

Di Dos Copias

En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbíos República del Ecuador a, veinticuatro de enero del año dos mil doce, ante mi DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los señores ANGEL ANTONIO MASACO MASACO, con cédula número: uno, siete, cero, cinco, nueve, seis, uno, ocho, seis guion ocho (170596186-8), y; LILIAN CESILIA CHANALUISA CHILIQUINGA, con cédula número: uno, cinco, cero, cero, cuatro, cero, tres, tres, siete guion uno (150040337-1), Ecuatorianos de nacionalidad, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación sastre y comerciante, domiciliados en Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, Republica del Ecuador; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor: JAIME AGUSTIN ORDOÑEZ MASACO, con cédula de ciudadanía número: dos, uno, cero, cero, dos, cuatro, cero, cero, ocho, guion cero (210024008-0), Ecuatoriano de nacionalidad,

*Dr. Patricio Carpio*  
**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO**  
 SHUSHUFINDI - ECUADOR





celebrada el diecinueve de enero del dos mil doce  
autorizó al socio Ángel Antonio Masaco Masaco, la  
3 venta o transferencia de una parte de las mismas a  
4 favor del señor JAIME AGUSTIN ORDOÑEZ  
5 MASACO, en un porcentaje del 16,50% del capital  
6 social esto es la venta de sesenta y seis  
7 participaciones. Cuyo documento se agrega a esta  
8 escritura como habilitante. **TERCERA.-**

9 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por  
10 medio de este contrato y con los antecedentes  
11 expuestos los cónyuges ANGEL ANTONIO  
12 MASACOMASACO y LILIAN CESILIA CHANALUISA  
13 CHILIQUINGA, por sus propios derechos, ceden en  
14 venta real y efectiva sesenta y seis participaciones  
15 de un dólar cada una de ellas y que representa el  
16 16,50% del capital social, participaciones que las  
17 poseen en la compañía CONSISMO CIA LTDA. a  
18 favor del señor JAIME AGUSTIN ORDOÑEZ  
19 MASACO. **CUARTA.- CUANTIA.-** El precio pactado  
20 por las participaciones que se ceden es de  
21 SESENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS pagados  
22 de contado y en dinero en efectivo, que el cedente  
23 declara haber recibido de manos del cesionario,  
24 renunciando a cualquier reclamo por este concepto.

25 **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Por  
26 efecto de este contrato de cesión el cesionario

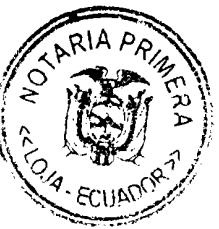


adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la  
3 compañía CONSISMO CIA. LTDA. Como en la ley  
4 de Compañías y demás regulaciones que emita la  
5 Superintendencia de Compañías, cuyas normas  
6 declara conocerlas y respetarlas. **SEXTA.-**

7 **INSCRIPCION.**- El cessionario queda autorizado  
8 para inscribir en el libro de participaciones y en el  
9 registro mercantil. **SÉPTIMA.-CONTROVERSIA.**- En  
caso de producirse controversia por efecto del  
presente contrato, las partes renuncian domicilio y  
se someten a los jueces competentes de la ciudad  
de Loja o del Cantón Shushufindi Provincia de  
Sucumbíos a elección y al trámite Verbal Sumario.

**OCTAVA.- ACEPTACION.**- todos y cada uno de los  
16 otorgantes aceptan la transferencia de  
17 participaciones conforme a lo estipulado en este  
18 contrato. **CLAUSULAS DE ESTILO.**- Dignese usted  
19 señor notario agregar todas las demás cláusulas  
20 de estilo que miren a la plena validez de este  
21 instrumento público a celebrarse. Atentamente.-  
22 Dra. Martha Ayabaca Gómez matricula número  
23 diecisiete guion dos mil ocho guion trescientos  
24 veintinueve del Foro de Abogados.- Hasta aquí la  
25 minuta.- para su otorgamiento se pagaron todos los  
26 impuestos de ley como alcabalas y otros, me

**NOTARIO PUBLICO PRIMERO**  
Dr. Danielio Carpio  
SHUSHUFINDI - ECUADOR



1 presentaron sus cedulas de ciudadanía, leída que  
2 les fue a los otorgantes de principio a fin en voz  
3 alta lo aprueban y se ratifican en su total contenido  
4 y lo dejan elevada a Escritura Pública firman  
5 conmigo en unidad de acto, quedando incorporado  
6 en el protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy  
7 fe.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

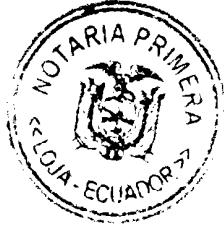
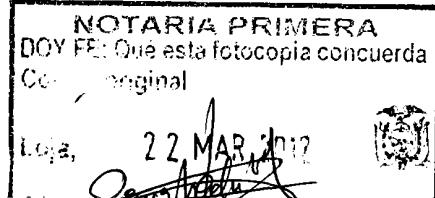
ANGEL ANTONIO MASACO MASACO  
C. C. 170596186-8

LILIAN CESILIA CRANALISA CHILIQUINGA  
C. C. 150040337-1

JAIME AGUSTIN ORDOÑEZ MASACO  
C. C. 210024008-0



Dr. Fabián Quipu Quipu  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SHUSHUFINDI - ECUADOR



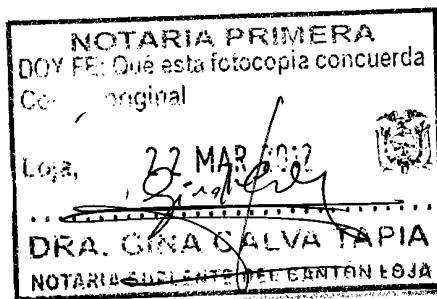
DESENTRALIZADA  
REGI

MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON  
SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS. - Certifica que bajo  
el No. 07, Folio No. 04, Tomo Primero del treinta y uno de Enero  
del año dos mil doce. Queda inscrita la Presente escritura pública  
de: Cesión de Participaciones de la Compañía CONSIMO Cia.  
Ltda., Otorgada por: MASACO MASACO ANGEL ANTONIO Y  
CHANALUISA CHILIQUINGA LILIAN CESILIA. A favor de:  
ORDÓÑEZ MASACO JAIME AGUSTIN. Queda en el registro  
correspondiente.-

Shushufindi, 31 de Enero del 2.012

Dra. Sara Serrano O.

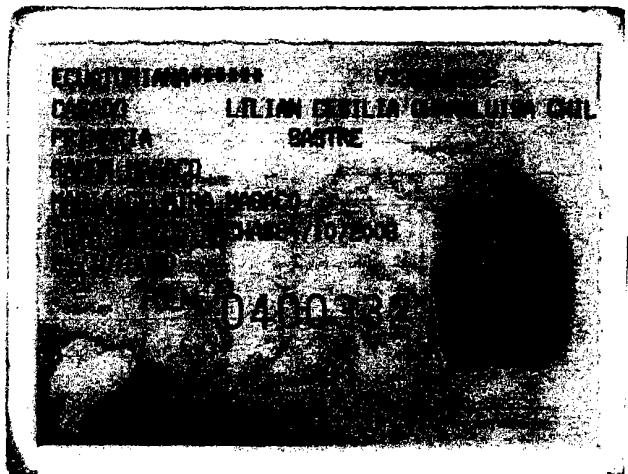
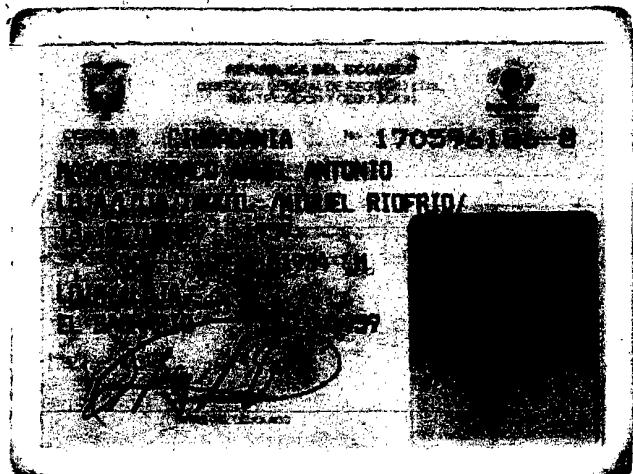
REGISTRADORA  
DE LA PROPIEDAD



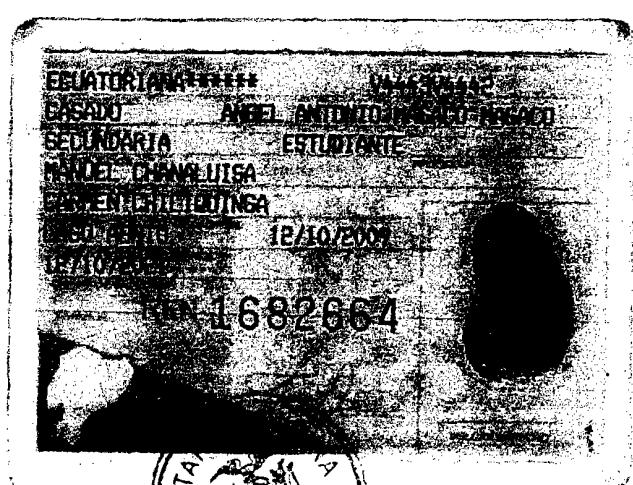
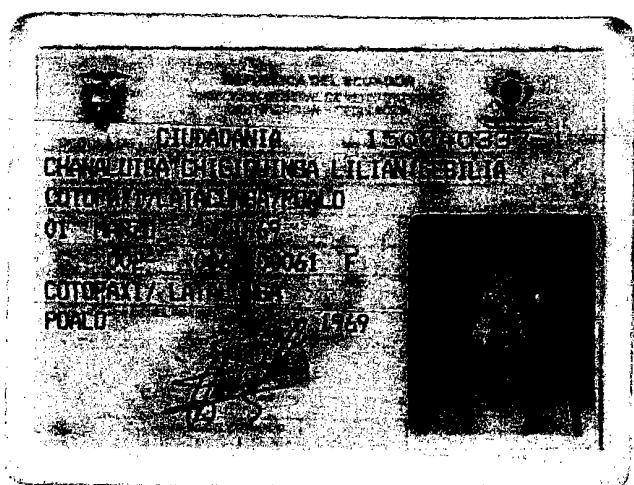
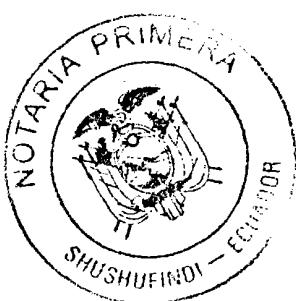
**C****Cia.Ltda.**RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS N.- S.C.DIC.L.10.0111  
REGISTRO MERCANTIL N.- 417 RUC: 1191736040001**ACTA NRO. 05****ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
“CONSIMO CIA. LTDA.” CORRESPONDIENTE AL JUEVES DIECINUEVE DE  
ENERO DEL AÑO 2012**

En el cantón Shushufindi el diecinueve de enero del año 2012, a las 16h00; en el local de la compañía ubicado en el Barrio Central, de esta ciudad bajo la Gerencia del ingeniero Luis Alfredo Morocho Masaco, Gerente de la Compañía se reúnen los socios de la compañía **“CONSIMO CIA. LTDA.” INGENIERO LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO** (Socio) **INGENIERO JUAN CARLOS MOROCHO MASACO** (Socio) **SEÑOR ANGEL ANTONIO MASACO MASACO** Actúa como Secretario, el Gerente General el Ing. Luis Alfredo Morocho Masaco estando presente cien por ciento del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de universal para tratar los siguientes puntos: 1. Que señor Ángel Antonio Masaco Masaco de en venta al señor Jaime Agustín Ordoñez Masaco la cantidad de sesenta y seis participaciones correspondiente al dieciséis punto cincuenta por ciento del capital social y al señor Willian Ernesto Fuenmayor Arcos la cantidad de sesenta y siete participaciones correspondiente al dieciséis punto setenta y cinco por ciento del capital social. 2. Nombrar Presidente Ejecutivo por un periodo estatutario al ingeniero Juan Carlos Morocho Masaco. El señor Gerente declara instalada la sesión y dispone se de curso al orden del día a asuntos acordados, poniendo a consideración el orden del día; y, luego de la debida deliberación de los asuntos por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios RESUELVE: 1. Que señor Ángel Antonio Masaco Masaco de en venta al señor Jaime Agustín Ordoñez Masaco la cantidad de sesenta y seis participaciones correspondiente al dieciséis punto cincuenta por ciento del capital social y al señor Willian Ernesto Fuenmayor Arcos la cantidad de sesenta y siete participaciones correspondiente al dieciséis punto setenta y cinco por ciento del capital social. 2. Nombrar Presidente Ejecutivo por un periodo estatutario al socio ingeniero Juan Carlos Morocho Masaco. Luego por haberse resuelto los puntos de la convocatoria el señor Gerente, declara un receso para redactar el acta. A las 17h10 se reinstala la sesión, y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital concurrente y para constancia subieren el acta.

  
**Ing. Luis Alfredo Morocho Masaco  
Socio - Gerente General - Secretario**  
**Sr. Ángel Antonio Masaco  
Socio - Presidente**  
**Ing. Juan Carlos Morocho Masaco  
Socio****CONSIMO**  
**Cia.Ltda.**  
RUC 1191736040001  
SHUSHUFINDI SUCRE/HORNOS ECUADOR



 <b>CNE</b>	<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> <b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b> <b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b> <b>REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011</b>
<b>136-0016</b> <b>NÚMERO</b>	<b>1706061888</b> <b>CÉDULA</b>
<b>MASACO MASACO ANGEL ANTONIO</b>	
<b>SUCURSAL</b>  <b>PROVINCIA</b> SHABLA <b>PARROQUIA</b> CENTRAL	<b>ENLACES/PROPIOS</b>  <b>CANTÓN</b> - <b>ZONA</b> 
<b>FIRMADO EN PRESENTE (SI) DE LA JUNTA</b>	



 <b>CNE</b>	<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> <b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b> <b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b>
<b>REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2017</b>	
<b>149-0006</b> <b>NÚMERO</b>	<b>1800403371</b> <b>CEDULA</b>
<b>CHANALUSA CHIQUINGA LILIAN CECILIA</b> <b>SUCUMBIOS</b>	
<b>PROVINCIA</b> <b>CHAMPIÑÓN CENTRAL</b> <b>PARROQUIA</b>	<b>DISTRITO FINANCIERO</b> <b>CANTÓN</b>
<small>ESTE CERTIFICADO ES DE UNA VOTACIÓN AUTÉNTICA</small>	

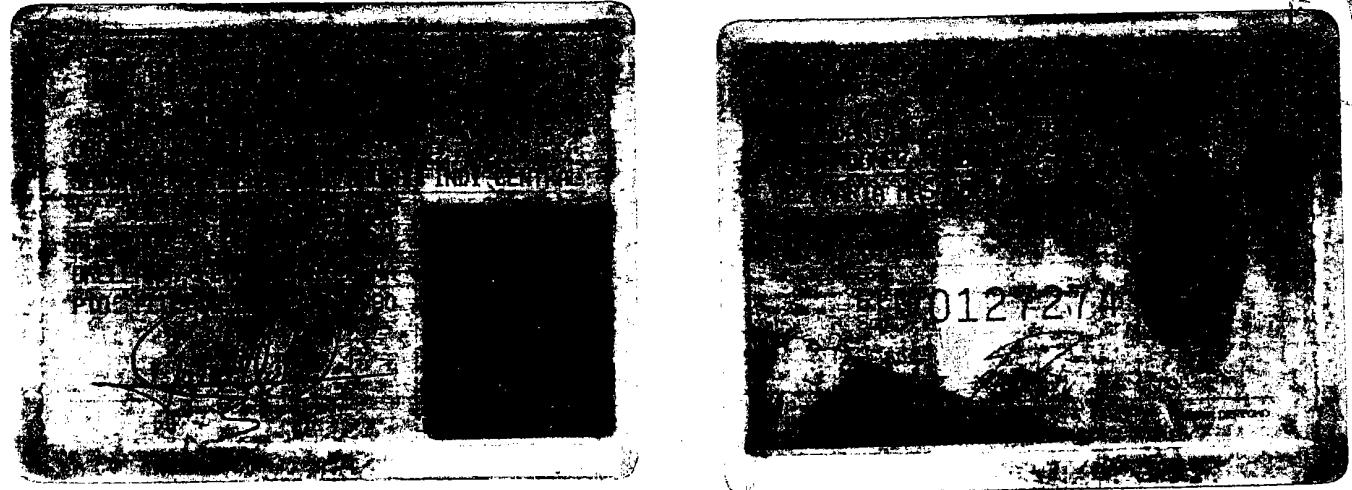
NOTARIA PRIMERA  
BOY FE: Que esta fotocopia concuerda  
Con la original

Lot#2 22 MAR 2012

← 

1938-1

DRA. LINA SALVA TAPIA  
NOTARIA SUCURSAL DEL BANTON EOJA



REPUBLICA ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

063-0018 2100240080  
NÚMERO CEDULA

ORDÓÑEZ MASACO JAIME AGUSTIN

SUCURSOS

SHUSHUFINDI

PROVINCIA

CANTÓN

SHUSHUFINDI CENTRAL

PARROQUIA



ZON: Siento por tal, en la escritura de constitución de fecha cinco de abril del año dos mil diez la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CONSISMO CIA. LTDA" que otorgan los señores ANGEL ANTONIO MASACO MASACO Y LILIAN CESILIA CHANALUISA CHILIQUINGA, a favor de JAIME AGUSTIN ORDOÑEZ MASACO, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce. Loja, 16 de marzo del 2012.

EL NOTARIO,



Dr. Carlos Cueva Pardo  
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE  
DEL CANTON LOJA

